

## Ordenanza N° 77 (1939)

Considerando que al autorizarse por la Ordenanza N° 43 la construcción de la Casa Municipal por el precio de \$ 7925.- moneda nacional, se tenía en cuenta la posibilidad de recibir dentro del corriente año la subvención de (\$5000.-) cinco mil pesos moneda nacional votada por el Honorable Congreso de la Nación para dotar a este Municipio de agua surgente y que, al recibirse esta suma, iría automáticamente a engrosar los fondos disponibles para los apartados b) y d) del artículo N° 5 de la Ordenanza N° 6, y que por lo tanto no era posible, al dictarse la Ordenanza N° 43, fijar la cantidad que al efecto de su cumplimiento habría destinar de los recursos ordinarios del presente Ejercicio- y en vista de que la subvención mencionada arriba aún no ha sido hecha efectiva y por lo tanto es necesario proveer los fondos para la ejecución de la Ordenanza N° 43, el H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Destinase a la construcción de la Casa Municipal (Ítem 2 de Patrimonio) la suma de tres mil quinientos cuarenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, producto íntegro de las Fiestas Patronales del mes de Agosto ppdo organizadas de acuerdo con la Ordenanza N° 30.-

Art. 2- Tomase de Rentas Generales el sobrante que arroje el presente Ejercicio, hasta cubrir la segunda cuota, o sea el 30% del costo de la Casa Municipal, que importa dos mil trescientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 3- El saldo restante de la construcción referida se cargará al Presupuesto del año 1940.

Art. 4- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 28 días del mes de Diciembre de 1939.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente